

ACTA N. 13/2010
SESION DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y
PATRIMONIO HISTORICO DE FECHA DE 20 DE OCTUBRE DE 2010.

ASISTENTES

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Luis Alberto Plaza Martín

VOCALES

Tte. Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez
Concejal Doña Montserrat Sánchez García
Concejal Doña Julita Díaz Muñoz
Concejal Don Antonio Pérez Martín
Concejal Don Jorge Cánovas Montoya
Concejal Doña María Nieves Burguillo Jiménez
Concejal Doña María Mercedes Martín Juárez
Concejal Don José Luis San Martín Suárez
Concejal Don José Manuel Villacastín Blázquez
Concejal Don Mariola Cuenca Sánchez
Concejal Don Pedro Tomé Martín

SECRETARIO

Don Jesús María Sanchidrián Gallego

TECNICOS

Don Armando Ríos Almarza
Doña Marta Jiménez Martín
Doña Patricia González Fernández-Mellado
Don José Manuel Nuñez Jiménez

En la ciudad de Avila, siendo las diez horas del día veinte de octubre de dos mil diez, se reúne, en esta Casa Consistorial, la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Luis Alberto Plaza Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

D I C T A M E N E S

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 12/2010 DE 15 DE SEPTIEMBRE. Fue aprobada el acta de la sesión anterior por unanimidad.

2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA. No se produjeron.

3.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TECNICA DE CONSTRUCCIONES. Dada cuenta del borrador de la Ordenanza de referencia, la cual fue entregada a los Grupos Municipales en la sesión anterior para que formularan las alegaciones y sugerencias que estimaran convenientes, se producen las siguientes:

Por el Grupo de I.U. se formulan las siguientes alegaciones y/o sugerencias:

Artículo 3.1 Deberá aclararse que se entiende por " otras entidades representativas", dada su indefinición.

Artículo 4. Añadir que el deber de conservación afectará también a los solares con edificios deshabitados o parcialmente habitados.

Artículo 5.1. párrafo primero. Añadir igual que el anterior.

Artículo 5.4. Añadir que dicha actuación se observará un trámite de audiencia a los propietarios afectados.

Artículo 5.5. Añadir que las actuaciones señaladas también afectarán a los edificios parcialmente deshabitados.

Artículo 10.2. Añadir que la actuación prevista se realizará también bajo los principios de transparencia y publicidad.

Artículo 10.3. Se modificará la redacción del texto.

Artículo 11.4. Deberá concretarse quien deberá asumir los gastos que se produzcan si las causas son ajenas a la propiedad.

Artículo 12.1. Deberá definirse y concretarse lo que se entiende por Oficina Gestora, dada que la misma no figura en la estructura orgánica municipal.

Artículo 17. Corregir la enumeración que aquí se repite con el número 16. Asimismo, las sanciones previstas deberán concretarse para no incurrir en arbitrariedad.

Disposición Final Primera. Deberá contemplarse quien asumirá los gastos producidos como consecuencia de los "Convenios" previstos.

Disposición Transitoria. Añadir en el apartado a) la inclusión de los edificios municipales.

Por el Grupo del PSOE, se formulan las siguientes alegaciones y/o sugerencias:

Con carácter previo manifiesta su postura favorable a esta Ordenanza en la medida en que responde a su propuesta formulada en enero de 2009. No obstante, critica la falta de comunicación que ha existido en la elaboración de la Ordenanza, de la que no se ha dado cuenta siquiera a los Colegios Profesionales de Arquitectos y Aparejadores, sobre ello la Presidencia contesta que dicha comunicación puede realizarse en el trámite de aprobación de la Ordenanza.

En cuanto a la alegaciones y/o sugerencias se presentan las siguientes:

Artículo 3. La participación ciudadana prevista es insuficiente, con lo que deberá contemplarse la necesidad de realizar campaña informativa en positivo.

Artículo 10.3. Sobre los cursos de especialización previstos deberá concretarse sobre ¿quién los imparte, cuánto cuestan y quién los paga?.

Artículo 11. 5. La obligatoriedad de visado colegial de la documentación exigible deberá modificarse o suprimirse conforme la normativa reguladora establecida sobre los requisitos de dichos visados.

Artículo 12.1. Donde dice Oficina Gestora deberá referirse a los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 15. Aun estando de acuerdo con dicho precepto, deberán preverse medidas incentivadoras entre los vecinos y propietarios para acogerse a dichas ayudas, incluyendo a tal efecto posibles acuerdos con entidades bancarias, igual que debiera hacerse con los afectados por el ARI. También debería exigirse como requisito para acceder a cualquier subvención municipal el haber cumplido con las condiciones establecidas en la ITC (Inspección Técnica de Construcciones). Sobre lo anterior, la Presidencia indica, no obstante, que no puede incurrirse en la creación de falsas expectativas, mientras que el ajustarse a la ITC para poder obtener subvenciones deberá contemplarse en cada una de las convocatorias de las mismas.

Artículo 17. Debe corregirse el número 16 duplicado al que corresponde el número 17.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Informar favorablemente el contenido de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones en los términos en los que ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales, y teniendo en cuenta las alegaciones y/o sugerencias presentadas por los grupos municipales, las cuales deberán ser objeto de armonización con el texto elaborado. A tal fin, una vez se corrija, modifique y complemente, en su caso, dicha Ordenanza se entregará una copia de la misma a los grupos municipales previamente a la adopción del acuerdo que proceda en la próxima Junta de Gobierno Local.

Como resultado de cuanto antecede, el contenido de la Ordenanza Municipal objeto de tramitación es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TITULO PRELIMINAR

Artículo. 1. Objeto de la Ordenanza

Artículo. 2. Control del deber de conservación

Artículo. 3. Participación ciudadana

TITULO PRIMERO

Del deber de conservación de solares

Artículo. 4. Deber de conservación de solares

Artículo. 5. Actuaciones en solares, terrenos y edificaciones en construcción

TÍTULO SEGUNDO

De la Inspección Técnica de Construcciones

Artículo. 6. De la inspección técnica de construcciones

Artículo. 7. Objeto de la inspección técnica de construcciones

Artículo. 8. Sujetos Obligados

Artículo. 9. Edificios y construcciones sujetos a inspección

Artículo. 10. Capacitación para la inspección

Artículo. 11. Contenido de las inspecciones técnicas de construcciones

Artículo. 12. Resultado de las inspecciones técnicas de construcciones

Artículo. 13. Registro de Edificios

Artículo. 14. Plazo para efectuar la inspección técnica de construcciones

Artículo. 15. Ayudas, bonificaciones y subvenciones

Artículo. 16. Incumplimiento de la inspección técnica de construcciones

Artículo. 17, Régimen Sancionador

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICION TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. No se produjeron.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal de I.U. se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Pregunta sobre las medidas adoptadas en relación con los peces muertos que han aparecido en la presa de Fuentes Claras. La Presidencia contesta que se está a la espera de conocer los correspondientes informes y análisis sobre dicha situación, lo que se dará a conocer en la próxima Junta de Gobierno Local.

- Ruego se adopten medidas urgentes para el apuntalamiento del muro existente junto al centro de transformación de Iberdrola y la zona de juegos de la plaza de Concepción Arenal, frente al Archivo Histórico Provincial. La Presidencia toma nota.

- Pregunta sobre la programación del Centro Ambiental de San Nicolás. La Presidencia contesta que se está a la espera de conocer el presupuesto y el programa definitivo, en cuyo momento se facilitará la información solicitada.

Por el Grupo Municipal del P.S.O.E. se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Ruego se adopten medidas para la reparación del socavón existente en la calle Santander, al mismo tiempo que también quiere felicitar al equipo de gobierno por la rapidez en la retirada de las piedras existentes a la entrada del Arco de Mariscal. La Presidencia toma nota.

- Pregunta por los informes reiteradamente solicitados que debieran emitirse por la Oficina del ARI con carácter trimestral y anual, tal y como el equipo multidisciplinar adjudicatario de los servicios de dicha oficina se había comprometido en su propuesta presentada a la licitación del mismo. La Presidencia toma nota, e indica que dichos informes están pendientes de recibir.

- Pregunta si se ha disuelto o no el Consejo Local de Sostenibilidad. La Presidencia contesta negativamente indicando que dicho Consejo se encuentra vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Avila, 20 de octubre de 2010
EL SECRETARIO DE LA COMISION,

V° B°
EL TTE. ALCALDE,